

1. Introducción

El ejercicio de 1993 se ha caracterizado, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por ser, inesperadamente un año pleno de cambios institucionales. En efecto, en un período a mitad de legislatura en el que, al no estar previstas elecciones, se auguraba una serena acción de Gobierno, se produjo el cambio de Presidente de la Comunidad, con las correspondientes incidencias políticas y las subsiguientes alteraciones administrativas.

A modo esquemático, antes de abordar un examen de la actividad normativa, de los debates parlamentarios y de los proyectos políticos del Ejecutivo, debemos recordar los hitos y circunstancias más determinantes del período a valorar.

Prórroga presupuestaria. No habiéndose logrado a finales de 1992 el suficiente consenso para la aprobación de la Ley anual de Presupuestos, debió regularse la prórroga automática de la correspondiente al ejercicio anterior mediante Decreto 83/1992, de 30 de diciembre. EL Consejo de Gobierno hubo de atenerse en su actuación a las evidentes limitaciones de un Presupuesto impropio durante casi cinco meses. Concretamente, hasta que un nuevo pacto de centro-izquierda permitió la aprobación de la que, una vez promulgada, sería la Ley 1/1993, de 20 de mayo, de Presupuestos para 1993. Ante tal situación de precariedad, no deja de ser indiciario de la cautela política y económica de los órganos de la Comunidad el que la primera Ley datada en 1993 no vea la luz hasta casi mitad de año y sea, precisamente, la concerniente a los ingresos y gastos públicos previstos para esa anualidad.

Reprobación del Presidente del Principado. Sin aparente conexión con la ulterior dimisión del Presidente Rodríguez-Vigil, la Moción 26/3, de 18 de marzo, vino a ser el prelude del trascendente relevo institucional materializado tres meses más tarde por Real Decreto de 18 de junio de 1993. La citada Moción, como ha precisado con todo rigor el Letrado de la Cámara, Dr. Arce Janáriz, tiene un interés doble: de un lado, desde la perspectiva parlamentaria, porque reprueba al Presidente del Principado sin llegar a plantear moción de censura; de otro, porque incide en una de las materias más recurrentes en los debates de la Junta General, como es la defensa de la competitividad de ENSIDESA.

Dimisión y cese efectivo en sus funciones del Presidente del Principado. Durante la campaña correspondiente a las Elecciones Generales y a consecuencia del descubierto engaño de unos falsos inversores petroquímicos, el Presidente

Rodríguez-Vigil presenta su dimisión en la madrugada del día 25 de mayo de 1993. Permanecerá en funciones hasta la expedición del Real Decreto 926/1993, de 18 de junio, por el que se dispuso el cese en su cargo.

Propuesta, investidura y nombramiento del nuevo Presidente. EL Partido Socialista Obrero Español, como fuerza con mayor número de diputados en la Asamblea legislativa propuso como candidato a la Presidencia a D. Antonio Ramón Trevín Lombán hasta entonces Alcalde del Concejo de Llanes. La designación de Sr. Trevín Lombán supuso un previo y acalorado debate interno en la formación política mayoritaria al haberse presentado y defendido, también, la candidatura del hasta la fecha Vicepresidente del Principado, D. Bernardo Fernández Pérez. La sesión de investidura se celebró durante los días 14 y 15 de junio y, no habiéndose alcanzado en la primera votación la mayoría a la que se refiere el artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía, hubo de acudir a una segunda convocatoria cuarenta y ocho horas más tarde. El 17 de junio de 1993 sería investido como Presidente el Sr. Trevín Lombán. Su nombramiento se efectuaría por Real Decreto 927/1993, de 18 de junio, publicado el día 19 en el «Boletín Oficial del Estado».

Nuevo Gobierno. Los integrantes del nuevo Consejo de Gobierno fueron nombrados por Decreto 4/93, de 23 de junio. Se respeta la denominación de las anteriores Consejerías, si bien se suprime el cargo de Vicepresidente. Del nuevo Gabinete, la mitad de sus miembros (cuatro Consejeros) no pertenecía al anterior órgano ejecutivo y, de los cuatro miembros que permanecen, sólo uno cambia de cartera. En resumen, durante 1993 ha habido un Consejo de Gobierno distinto en cada semestre.

2. Actividad normativa

A lo largo del año se han publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad cuatro normas con rango de Ley. Dos de ellas, de Presupuestos (Ley 1/1993, de 20 de mayo, para 1993 y Ley 3/1993 de 29 de diciembre, para 1994); otra fue aprobada en la anualidad anterior (Ley 2/1992, de 30 de diciembre, relativa al juego del bingo) y, por último, nos encontramos con una norma prolija y no exenta de calidad técnica (la Ley 2/1993, de 29 de octubre, de Pesca marítima en aguas interiores y aprovechamiento de recursos marinos). Por tanto la actividad legislativa ha sido exigua, acusando sin duda el cambio de Gobierno a mitad de ejercicio que supuso, previamente, cerca de un mes con un Ejecutivo en funciones. El nuevo Gabinete sacó, sin embargo, adelante el ambicioso Proyecto de la que sería, como se ha dicho, la Ley 2/1993, de 29 de octubre, sobre Pesca marítima en aguas interiores y aprovechamiento de recursos marinos; una norma que agota buena parte de los contenidos del artículo 148.1.11ª de la Constitución, así como del artículo 10.1.h) del Estatuto de Autonomía para Asturias.

En cuanto a las normas reglamentarias, cuya expresa relación descriptiva figura en otro lugar de esta obra, se han aprobado disposiciones en sectores tan diversos como la organización (donde, pese al cambio de Gobierno, se ha ob-

servado una prudencia modificativa encomiable, sí bien varias Consejerías han alterado su organigrama, habiendo sido suprimida, como ya se ha reseñado, la Vicepresidencia del Ejecutivo y creándose una nueva Comisión Delegada de Asuntos Económicos), la función pública (donde destaca una medida laboralizadora de determinados sectores estatutarios), la asistencia social (en lo relativo al desarrollo de la legislación sobre ancianos), la protección del medio ambiente y la fauna autóctona (gestión en el Parque Natural de Somiedo; prohibición de comercialización y transporte de determinadas especies comestibles, etc), el transporte de mercancías, la tributación (desarrollo ejecutivo de la Ley sobre el juego del bingo) y, como no, en materia de reactivación económica. En este último punto merece la pena ser destacado el Decreto 17/93, de 11 de marzo, que instituye la Comisión de Seguimiento y Análisis de los incentivos a la promoción económica.

3. Actividad parlamentaria

Al igual que en años precedentes, han sido muy numerosos los debates en la Junta General del Principado, con catorce Mociones y cincuenta y tres Resoluciones aprobadas. A estas cifras deben unirse las cuarenta y siete interpelaciones, las ciento veintiuna preguntas con respuesta oral y las ciento noventa y tres preguntas con respuesta por escrito. La frialdad de estos datos, de simple utilidad estadística, contrasta con el acaloramiento de algunas discusiones parlamentarias, especialmente las referidas a las cuestiones industriales que van adquiriendo por su extensión, reiteración y difícil terapia, la condición de males endémicos regionales. A este respecto recordemos la aprobación de la Moción 25/3, de 5 de marzo, de defensa de una política aseguradora del futuro de la minería de carbón. O la Moción 29/3, de 29 de abril (en íntima conexión con las Resoluciones 89/3, de 26 de febrero y 126/3, de 1 de diciembre) sobre explotaciones de carbón a cielo abierto, o, en fin, la Moción 33/3, de 3 de diciembre, sobre activos ociosos de HUNOSA. Todo ello, en lo referente a la industria extractiva.

Por lo que atañe a la siderurgia, recordemos la reprobatoria Moción 26/3, de 18 de marzo, sobre el futuro de la industria siderúrgica, o la Moción 37/3, de 23 de diciembre, en la que la Junta General del Principado considera prioritarias las siguientes actuaciones referidas a las instalaciones de ENSIDESA:

- a) El mantenimiento de la actual capacidad de producción.
- b) La reconfiguración de la cabecera mediante la renovación de los hornos altos de Veriña.
- c) La optimización de la Acería LDIII de manera que se rentabilice la inversión realizada.
- d) La resolución de los problemas de calidades y anchos que hoy presentan el TBC (Tren de Bandas en Caliente) y el resto de las laminaciones de la factoría de Avilés.

e) La solución y adecuación de las coladas continuas de bloom y slabs en Veriña.

f) El alargamiento de las producciones mediante nuevas inversiones hacia productos de mayor valor añadido incrementando los acabados y transformados y potenciando las filiales.

g) La creación de un instituto para la tecnología aplicada del sector.

En otro orden de cosas, merece la pena reseñar en el campo estrictamente institucional, la Resolución 110/3 de 8 de octubre, sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno. El interés de esta larga Resolución (consta de cinco apartados y más de medio centenar de puntos) estriba en ser el texto resultante de las propuestas presentadas por los Grupos Parlamentarios en el debate sobre el «Estado de la Región».

Los cinco apartados contemplan la adopción de medidas de empleo, infraestructuras, fomento de un eje cantábrico con Comunidades limítrofes, potenciación de las inversiones en I+D de las PYMES, protección del medio ambiente, freno a la desertización rural, asignación y reasignación de cuotas lácteas, etc. La Asamblea también expresa su preocupación por la situación de los trabajadores y por la grave conflictividad social originada por la crisis del Grupo Duro-Felguera. Las protestas laborales de estos trabajadores conllevaron determinadas acciones violentas que son repudiadas por la Junta General y que tuvieron por principal destinataria a la entidad crediticia con participación determinante en el capital social de Duro-Felguera.

También desde la óptica institucional puede citarse la Resolución 107/3, de 13 de julio, de creación de la Comisión de investigación sobre la fallida instalación de una industria petroquímica en Asturias, con la que los Grupos políticos quisieron salir al paso del malestar social provocado por la tentativa de fraude al Gobierno autónomo. La Comisión se crea cuando ya ha dimitido el anterior Presidente del Principado y una vez concluida la propia investigación del Consejo de Gobierno.

Desde la perspectiva competencial, es obligado hacer referencia a la Resolución 96/3, de 18 de marzo, sobre la Comisión Mixta de Transferencias, en la que se impone al Consejo de Gobierno el deber de informar a la Cámara de forma periódica en relación con la negociación de los traspasos. En similar orden de cosas ha de traerse a colación la Moción 135/3, de 3 de diciembre, sobre corresponsabilidad fiscal y participación en la cuota del IRPF como fórmula para incrementar la financiación de las Comunidades Autónomas. Esta Moción insta al Consejo de Gobierno a que todos los documentos que reciba de la Administración central o del Consejo de Política Fiscal y Financiera referidos a financiación autonómica sean inmediatamente remitidos a los Grupos Parlamentarios de la Cámara y también invita al Consejero del ramo a comparecer a petición propia ante la Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio, antes de asistir a cada reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esta comparecencia, de facto, ya se había instaurado como costumbre parlamentaria.

Finalmente, en cuanto que reflejan debates con trascendencia social, pueden citarse la Resolución 122/3, de 18 de noviembre, sobre problemática urbanística del Municipio de Llanes (tema del que ya nos hemos ocupado en anteriores ocasiones) y la Resolución 136/3, de 16 de diciembre, sobre tasas universitarias, en la que la Asamblea legislativa muestra su preocupación ante la conflictividad estudiantil por este tema, si bien, en el momento de adoptarse la Resolución, el Gobierno del Estado ya había iniciado cauces de diálogo con los sectores afectados por la subida de las matrículas.

4. Otras actuaciones

Bajo esta rúbrica abierta se pretende dar noticia de actividades desplegadas, unilateralmente o de forma convenida con otras instancias, por los órganos políticos y administrativos del Principado de Asturias. Algunas de estas iniciativas no tienen por qué traducirse en normas jurídicas y otras, aun cuando finalicen como tales en el Boletín Oficial, se hallan en fase de reflexión, discusión, informe o aprobación. A riesgo de omitir alguna destacada línea de actuación y con el valioso aporte documental suministrado desde la Consejería de Interior y Administraciones Públicas, podríamos seleccionar las siguientes actividades:

a) Ampliación del marco competencial. Paralelamente a la reforma del Estatuto de Autonomía, Asturias, al igual que otras Comunidades en similar situación, ha iniciado en 1993 las negociaciones con la Administración del Estado para afrontar el proceso de traspaso de funciones y servicios en determinadas materias previstas en la Ley orgánica 9/1992, de 23 de diciembre. Entre las competencias cuya pionera transferencia se debate se encuentran las siguientes:

- Casinos, juegos y apuestas.
- Asociaciones.
- Espectáculos.
- Mútuas no integradas en el sistema de la Seguridad Social.
- Radiodifusión.

— Administración corporativa: Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Cámaras Agrarias; Cámaras de la Propiedad Urbana; Cofradías de Pescadores y Colegios Profesionales.

- Ejecución de la legislación laboral.

— Ampliación (fundamentalmente en medios materiales) de Protección de Menores, que es competencia no prevista para Asturias por la Ley orgánica 9/1992.

También debe destacarse que la Comisión Mixta de Transferencias (prevista en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de Autonomía), en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1993, reflejó en Acta «la conformidad del Principado de Asturias a la aprobación del procedimiento de aplicación de la corres-

ponsabilidad fiscal en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas».

b) Reindustrialización y dinamización económica de Asturias. En este apartado deben reseñarse las actuaciones iniciadas desde el Ministerio de Industria, el Plan Integrado para la Reindustrialización de Asturias —gestado en el propio Principado— y la constitución de la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración del Estado y la autonómica.

El Ministerio de Industria ha confeccionado un *Programa de Reindustrialización y dinamización económica de Asturias*, que parte del convencimiento de que la transformación económica que vuelva competitivas las iniciativas industriales en Asturias, debe venir guiado por la empresa privada, sustituyendo así, en un cambio radical de la estructura económica de la región, el protagonismo determinante del sector público. A éste sólo le correspondería encabezar el impulso reindustrialización mediante la ejecución del citado Programa reindustrializador. Para articular el Programa y para llevar el seguimiento de las actuaciones de futuro, el Gobierno del Estado creó el Grupo de Trabajo Interministerial para Asturias (GTIA), en el que participan el Ministerio de Industria (ahora desglosado de Comercio y Turismo) que lo preside, y los Ministerios de Economía y Hacienda, de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de Trabajo y Seguridad Social, de Educación y Ciencia y de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dentro del Grupo de Trabajo se han constituido tres subgrupos «ad hoc»: de ayudas a Proyectos, de Dinamización Económica y de Promoción Tecnológica. Entre las principales medidas a realizar se prevén un Plan de Promoción de Inversiones, un Plan de Mejora de Infraestructuras y de Oferta de Suelo industrial, un Plan de Choque de Formación Profesional, Universitaria, Tecnológica y Empresarial, Planes detallados de actuación turística, agropecuaria y de vivienda, Hábitat y entorno rural y un Programa de Promoción Tecnológica, Empresarial y de Dinamización Económica. Todas estas previsiones, aunque aprobadas y anunciadas en 1991 y 1992, comienzan a tener efectividad en los últimos meses. A título de ejemplo, el Plan de Mejora de Infraestructuras, en el que, entre otras medidas se contemplaba el compromiso del MOPT de acelerar las actuaciones pendientes del vigente Plan de Carreteras, ha dado como fruto, en diciembre de 1993 la finalización, tras diversos retrasos; del eje Norte-Sur o Autovía de la Plata (A-66) en todo su tramo asturiano.

Paralelamente, el propio Gobierno del Principado, viene ahondando en el desarrollo de un documento, inicialmente datado el 15 de enero de 1992, y denominado Plan Integrado para la Reindustrialización de Asturias (1992-1997), que trata de conformar «un conjunto coherente de acciones de carácter plurianual, financiado de forma cooperativa por las distintas Administraciones públicas que operan en Asturias».

El Plan, llamado a ser el marco orientador e impulsor de la inversión privada y pública persigue los objetivos de integrar territorialmente la región asturiana en el espacio nacional y europeo; incorporar la socio-economía asturiana al modelo de desarrollo económico comunitario garantizando niveles de crecimiento del PIB regional similares a los de la media del conjunto nacional y procurar la

articulación integrada y reequilibradora del conjunto de comarcas de la región, actuando con mayor intensidad en aquellas que presenten especiales limitaciones a su desarrollo. A este respecto, en relación al Producto interior bruto, conviene destacar cómo Asturias es la única Comunidad española que perdió entre 1980 y 1991 dos puntos del PIB por habitante, con respecto a la media comunitaria, según los datos hechos públicos el 24 de enero de 1994 por la Oficina de Estadísticas de la Comunidad Europea (EUROSTAT). En 1980, en efecto, la media del producto interior bruto por habitante de Asturias se situaba en el 77 % de la media comunitaria, pasando en 1991 a sólo un 75%.

En fin, en el marco de una actuación imprescindiblemente coordinada, el 15 de diciembre de 1993, se acordó la constitución de una Comisión bilateral de Cooperación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que, aunque no nacida para fines específicamente industriales, pretende ser «un instrumento de colaboración entre las mismas, a fin de impulsar programas y posibles actuaciones conjuntas para el desarrollo de políticas comunes en los distintos ámbitos sectoriales, y servir de cauce de actuaciones de carácter preventivo en el intento de evitar que surjan conflictos entre ambas Administraciones, y arbitrar propuestas de solución a cuestiones que interesan a las citadas Administraciones en asuntos de su competencia». Es decir: esta Comisión bilateral, aunque confesadamente se encamina a la evitación de conflictos procesales de competencias, deja abierta la puerta a la colaboración en cualquier política sectorial.

c) Ordenación del Territorio. Pese a no haber visto la luz en 1993 como norma positiva, conviene destacar la importancia de la elaboración y culminación de las Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio para la franja Costera. Directrices que adoptarán la formalidad aprobatoria de Decreto y que tienen por objetivo el desarrollo de las medidas de protección y la ordenación a gran escala de los usos del suelo en la franja litoral de todos los concejos costeros. Franja litoral —y área de influencia— fuertemente alterada en su configuración natural por el impacto de diversas actividades, algunas sumamente degradantes, que se han implantado en esta atractiva zona costera en los últimos años. Estas importantes Directrices Subregionales (que no pretenden privar a los Ayuntamientos de la competencia urbanística para adoptar criterios concretos de ordenación) se enmarcan en las previsiones de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio, aprobadas por Decreto 11/1991, de 24 de enero y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 1/1987, de 30 de marzo, de Coordinación y Ordenación Territorial.

5. Recapitulación

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sufrió, de forma imprevista, en el año 1993 un cambio en la titularidad de su Presidencia que acarrió, aparte de los consiguientes procedimientos estatutarios de investidura y nombramiento, la formación de un nuevo Consejo de Gobierno con sus inherentes

—aunque sumamente prudentes— cambios en la estructura de la Administración.

La existencia de dos Gabinetes distintos en 1993 viene a fragmentar, por semestres, la acción política de Gobierno. Se puede decir, sin riesgo de error, que el tiempo en el que el primer Ejecutivo actuó en funciones unido a la paulatina puesta en marcha de las actuaciones del nuevo Gobierno, consumieron una parte nada despreciable del ejercicio anual que repercutió cuantitativamente en los proyectos de ley y en las disposiciones reglamentarias que se aprobaron. Tampoco debe omitirse el hándicap de haber tenido que administrar durante cinco meses con unos Presupuestos prorrogados.

Pese a lo atípico de la anualidad, amén de alguna norma de relevancia, destacada con anterioridad, procede hacer hincapié en la repercusión de determinados debates parlamentarios, de los que no ha desaparecido el protagonismo de la crisis hullera y energética.

Igualmente hemos puesto de manifiesto las actuaciones públicas no normativas encaminadas a paliar los devastadores efectos de la quiebra del modelo económico regional.

En una Comunidad con insignificante conflictividad con el Estado es de prever que el proceso de negociación de nuevas transferencias, iniciado en 1993, finalice sin grandes incidencias ni demoras en el siguiente ejercicio en el que, igualmente, se culminará jurídicamente la reforma ampliatoria del Estatuto de Autonomía.

La asunción efectiva de novedosos e importantes cometidos ha de suponer un reto, tanto en el campo de las normas como en el prestacional, para una Comunidad Autónoma que, hasta la fecha, viene haciendo un mesurado, y en general acertado, ejercicio de sus limitadas competencias.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1. Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios:

Total Diputados: 45

Composición por Grupos Parlamentarios a 1-1-1993:

Grupo Socialista: 21 Diputados

Grupo Popular: 15 Diputados

Grupo I.U.: 4 Diputados

Grupo Mixto: (2 C.D.S., 1 P.A.S.) 3 Diputados

Composición de los Grupos Parlamentarios al 31-12-1993:

Sin variación.

2. Estructura del Gobierno:

Presidente: Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio
(hasta el 19-06-93).

Antonio Ramón Trevín Lombán
(desde el 19-06-93).

Número de Consejerías: 8

- *Interior y Administraciones Públicas.*
- *Hacienda, Economía y Planificación.*
- *Educación, Cultura, Deportes y Juventud.*
- *Sanidad y Servicios Sociales.*
- *Infraestructuras y Vivienda.*
- *Medio Rural y Pesca.*
- *Industria, Turismo y Empleo.*
- *Medio Ambiente y Urbanismo.*
- *Desaparece la Vicepresidencia el 23-03-93.*

3. Tipo de Gobierno:

Por apoyo parlamentario: de mayoría relativa (a dos escaños de obtener la absoluta).

Partidos y número de Diputados que lo apoyan:

PSOE, 21 Diputados.

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE).

4. Cambios en el Gobierno:

Dimisión del Presidente Rodríguez-Vigil, el 25 de mayo de 1993. La Junta General del Principado, en sesión celebrada los días 14, 15 y 17 de junio de 1993 invistió como Presidente a D. Antonio R. Trevín Lombán, cuyo nombramiento se produjo por Real Decreto 927/1993, de 18 de junio.

El nuevo Gobierno fue nombrado por Decreto 4/1993, de 23 de junio. Cuatro Consejeros (la mitad) no pertenecían al anterior Gabinete y, de los cuatro que repiten, tres no cambian de cartera.

5. Investidura, moción de censura y cuestión de confianza:

El Presidente Rodríguez-Vigil cesa en el cargo por iniciativa propia sin que llegara a aprobarse ninguna moción de censura.

La investidura del Presidente Trevín Lombán se produjo con los votos de su Grupo Parlamentario, el día 17 de junio de 1993, transcurridas las cuarenta y ocho horas, desde la primera votación, a que se refiere el artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía.

6. Mociones de reprobación.

El Presidente Rodríguez-Vigil fue reprobado por todos los grupos parlamentarios (a excepción del socialista), en la sesión de 18 de marzo de 1993. La reprobación prosperó por 22 votos contra 21 y estuvo motivada por la deficiente defensa de los intereses siderúrgicos de la región (ENSIDESA).

7. Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas.

7.1. Datos globales:

— Interpelaciones: 47

— Preguntas orales: 121

— Preguntas escritas: 193

— Mociones aprobadas: 14

— Resoluciones aprobadas: 53

- a) Iniciadas como proposiciones no de ley: 32
- b) Consecuencia del debate de orientación política general: 1 (que consta de cinco apartados y cuarenta y cinco puntos).
- c) Propuestas de Resolución deducidas con ocasión del debate de planes, Memorias, comunicaciones y documentos similares: 20

7.2. Resoluciones y debates más importantes:

a) Resoluciones aprobadas:

— Resolución 89/3, de 26 de febrero (Boletín Oficial de la Junta General del Principado, de 3 de marzo de 1993), sobre remisión de Comunicación del Consejo de Gobierno en materia de explotaciones a cielo abierto.

— Resolución 96/3, de 18 de marzo (BOJGP, de 23 de marzo de 1993), sobre la Comisión Mixta de Transferencias.

— Resolución 107/3, de 13 de julio (BOJGP, de 15 de julio de 1993), de creación de la Comisión de Investigación sobre la instalación de una industria petroquímica en Asturias.

— Resolución 110/3, de 8 de octubre (BOJGP, de 18 de octubre de 1993), sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno.

— Resolución 126/3, de 1 de diciembre (BOJGP, de 13 de diciembre de 1993), sobre explotaciones de carbón a cielo abierto.

— Resolución 136/3, de 16 de diciembre (BOJGP, de 22 de diciembre de 1993), sobre Tasas Universitarias.

b) Mociones aprobadas:

— Moción 25/3, de 5 de marzo (BOJGP, de 10 de marzo de 1993), sobre defensa de una política que asegure el futuro de la minería del carbón.

— Moción 26/3, de 18 de marzo (BOJGP, de 23 de marzo de 1993), sobre el futuro de la industria siderúrgica. En la misma se contiene la reprobación al Presidente Rodríguez-Vigil.

— Moción 29/3, de 29 de abril (BOJGP, de 3 de mayo de 1993), sobre situación y perspectivas de las explotaciones a cielo abierto (véase Resolución 89/3).

— Moción 33/3, de 12 de noviembre (BOJGP, de 16 de noviembre de 1993), sobre activos ociosos de HUNOSA.

— Moción 35/3, de 3 de diciembre (BOJGP, de 13 de diciembre de 1993), sobre corresponsabilidad fiscal y participación en la cuota de IRPF.

— Moción 37/3, de 23 de diciembre (BOJGP, de 29 de diciembre de 1993), sobre siderurgia integral.

8. Reformas del Reglamento Parlamentario:

No se produjeron.

9. Normas interpretativas y supletorias del Reglamento:

No se aprobaron.

10. Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo:

No existen tales instituciones en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ASTURIAS
Elecciones GENERALES 1993
Resultados Comunidad Autónoma y Provincia

| | votos | %s/vot. | Diput. | Senad. |
|----------------------|---------|---------|--------|--------|
| Electores | 920.390 | | | |
| Participación | 694.243 | 75,4 | | |
| PP | 258.355 | 37,2 | 4 | 1 |
| CDS | 25.351 | 3,7 | — | — |
| PSOE | 271.877 | 39,2 | 4 | 3 |
| IU | 106.757 | 15,4 | 1 | — |
| Partido Asturianista | 11.088 | 1,6 | — | — |
| Ecologistas diversos | 5.940 | 0,9 | — | — |
| PANE diversos | 1.315 | 0,2 | — | — |
| Diversos Derecha | 1.275 | 0,2 | — | — |
| Diversos Izquierda | 2.435 | 0,4 | — | — |
| Otros | 178 | 0,0 | — | — |
| Nulos | 2.862 | 0,4 | | |
| Blancos | 6.306 | 0,9 | | |

Distribución de Escaños
Diputados y Senadores

| | PP | | CDS | | PSOE | | IU | |
|----------------------|--|------|------|------|------|------|------|------|
| | Dip. | Sen. | Dip. | Sen. | Dip. | Sen. | Dip. | Sen. |
| ASTURIAS | 4 | 1 | — | — | 4 | 3 | 1 | — |
| PANE diversos | Unión del Pueblo Leonés, Andecha Astur, Conceyu Independiente D'Asturies | | | | | | | |
| Ecologistas diversos | Los Verdes, Los Ecologistas | | | | | | | |
| Diversos Izquierda | Partido Socialista de los Trabajadores, Coalición por un Nuevo Partido Socialista | | | | | | | |
| Diversos Derecha | Agrupación Ruiz-Mateos Alianza Democrática Europea, Falange Española de las J.O.N.S. | | | | | | | |
| Otros | Partido de la Ley Natural, Partido Humanista | | | | | | | |

Fuente: Junta Electoral Central, B.O.E. 16/07/1993.